

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de los boletines de baja que se mencionan

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja en cartilla de racionamiento de adultos (modelo núm. 12) correspondientes a la provincia de Madrid, comprendidos entre los números 27.501 al 27.550 y 45.001 al 47.500, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del cuarto ciclo, serie BU, números 4446, 9821, 26423, 44463, 44469, 46623, 119641, 119789, 119790, 119791, 119792, 119794 y 154220, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas han sido anuladas a todos los efectos.

Madrid, 9 de noviembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes,

Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie O-I, números 41.656 y 41.657, con la indicación de «valedera solamente para madera y semillas».

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Madrid, 13 de noviembre de 1944.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 415

Asunto.

HARINA PANIFICABLE.

Objeto.

Precios de harina para el mes de Diciembre.

Los precios que han de regir en esta provincia desde el día 1.º de Diciembre para la harina panificable, serán los siguientes:

Precios de harina para cartillas de fábrica.

Harina del 90 por 100 en pie de fábrica y sin envase, 100'73 pesetas el Qm.

Precio de harina para cupo provincial.

Al fabricante en pie de fábrica y sin envase, 170'90 pesetas el Qm.

Coefficiente de transporte, 5 pesetas el Qm.

Sobrepeso por redondeo del precio del pan, 1'45 pesetas el Qm.

Precio de venta al público, 177'35 pesetas el Qm.

Plazo de ingreso de lo recaudado por redondeo.

Los fabricantes de harina ingresarán la recaudación obtenida por «sobrepeso de redondeo del precio del pan», en la cuenta corriente «Caja de Compensación de Pan», abierta en el Banco Hispano Americano de esta Capital, dentro de los cinco primeros días del



Día 20 de Diciembre, a las catorce horas, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que perciben rentas u obtienen utilidades en este término, para que presenten declaración jurada de todas ellas; advirtiéndoles que, si no lo hacen, serán fijadas por los datos y documentos que se puedan adquirir, sin que tengan derecho alguno a reclamar contra el reparto sobre las utilidades que les hayan fijado.

Montarrón 23 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Braulio Martínez. 4383

VILLAESCUSA DE PALOSITOS

En ejecución del Plan forestal 1944-45, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta siguiente, bajo el tipo y condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal:

Día 20 de Diciembre próximo, a las diez horas, la del aprovechamiento de pastos con trescientas lanas, cien cabras, diez vacunos, veinte mayor y diez menor, en la «Dehesa» de estos propios, número 224 del Catálogo.

Si ésta resulta desierta, se celebrará segunda licitación el día 23 del indicado mes, a la misma hora y condiciones.

Villaescusa de Palositos 23 de Noviembre de 1944, El Alcalde, Damián Guijarro. 4356

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que por la Audiencia provincial de Guadalajara, han sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas que contra los inculcados que se relacionan se seguía, recobrando aquéllos la libre disposición de sus bienes:

Indalecio Crespo Arcas, Julio Salas Rebollo, Juan Crespo Arcas, Julián Alcalde García, Maximino Romera Rey y Jerónimo Villa Escamilla, vecinos de Durón.

Sacedón 23 de Noviembre de 1944.—El Juez instructor, Antonio Ruiz Vallejo.—El Secretario, Amado Viana. 4359

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Provincia de Guadalajara

JEFATURA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyas cifras constan en el adjunto estado:

Calificaciones y subcalificaciones	CLASES	Tipos unitarios	
		Líquido imponible	Superficie imponible en el término
		Pesetas	
<i>Término municipal de Alcoroches</i>			
Cereal regadío.....	Unica.	240	4-84-52
Huerto.....	1. ^a	1013	2-71-57
Idem.....	2. ^a	870	92-89
Eras.....	Unica.	179	2-74-06

Cereal secano.....	1. ^a	179	71-06-10
Idem ídem.....	2. ^a	129	54-45-11
Idem ídem.....	3. ^a	98	110-80-84
Idem ídem.....	4. ^a	48	200-10-84
Idem ídem.....	5. ^a	27	574-50-70
Pradera.....	Unica.	32	32-85
Monte público núm. 106.	Esp...	—	798-33-70
Idem ídem 107.....	Esp...	—	194-91-60
Monte bajo.....	Unica.	19	48-32-00
Pinar maderable.....	Unica.	46	94-93-00
Leñas bajas.....	Unica.	15	20-00-00
Arboles ribera.....	Unica.	40	21-63
Erial pastos.....	Unica.	7	1031-04-83
Total.....			3210-26-24

Término municipal de Orea

Cereal regadío.....	Unica.	417	9-88-82
Cereal secano.....	1. ^a	179	13-45-97
Idem ídem.....	2. ^a	139	21-29-83
Idem ídem.....	3. ^a	98	37-63-18
Idem ídem.....	4. ^a	38	137-39-74
Idem ídem.....	5. ^a	27	135-61-80
Idem ídem.....	6. ^a	17	884-16-59
Eras.....	Unica.	179	5-86-66
Prados.....	Unica.	32	12-28-47
Erial pastos.....	Unica.	7	1636-27-62
Monte pinar.....	1. ^a	93	1054-45-34
Idem ídem.....	2. ^a	77	865-15-05
Idem ídem.....	3. ^a	62	117-05-54
Monte público números 158 y 159.....	Esp...	—	2130-96-95
Total.....			7053-51-66

Término municipal de Piqueras

Cereal riego eventual...	Unica.	240	48-00
Cereal secano.....	1. ^a	179	35-86-00
Idem ídem.....	2. ^a	139	78-10-15
Idem ídem.....	3. ^a	98	151-45-44
Idem ídem.....	4. ^a	38	251-67-41
Idem ídem.....	5. ^a	27	580-47-05
Eras.....	Unica.	179	3-37-95
Prado.....	Unica.	32	51-40
Monte público núm. 170.	Esp...	—	326-58-25
Idem ídem 170 A.....	Esp...	—	429-30-90
Pinar maderable.....	Unica.	77	149-82-31
Monte bajo.....	Unica.	19	698-16-71
Erial a pastos.....	Unica.	7	492-78-64
Total.....			3198-60-21

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 4357

ZARAGOZA.—5.ª REGION MILITAR

Requisitoria

Méndez de la Cruz, Amador; hijo de desconocido y Carmen, casado, de 40 años de edad, natural y vecino de Armallones (Guadalajara), de profesión labrador, se presentará ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez del Juzgado de Ejecuciones de la 5.ª Región Militar, sito en el Cuartel que ocupa la 5.ª Agrupación de Intendencia en la Plaza de Zaragoza, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial», al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa número 399-40.

Zaragoza a 22 de Noviembre de 1944.—El Comandante Jefe, Sebastián Bosque Ventura. 4341

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL